



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0164-2022-MDC/A

Cajaruro, 23 de junio de 2022

VISTO:

EL INFORME N° 0042-2022-MDC/SUTA-ATM-OAC, de fecha 23 de junio de 2022, emitido por el Ing. Oswaldo Anicama Cervera responsable de la Sub Unidad Técnica del Agua- ATM, solicitando la aprobación del Plan de Mantenimiento Correctivo, del Caserío Alto San José, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco del Artículo 80° de la ley Orgánica de Municipales N° 27972, referidas al saneamiento, salubridad y salud. Menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones de: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuela, y otros lugares públicos lugares; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concepción, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento Rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización y en todo el territorio nacional. Por su parte, el inciso 1 del artículo 6 del mismo dispositivo legal determina que el MVCS tiene competencia exclusiva para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, es finalidad de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, el cumplimiento de las actividades establecidas en la Guía del Cumplimiento de la Meta 05 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022 orientados a la mejora de la prestación de los servicios de agua y saneamiento, por lo que se ha dispuesto la elaboración de Planes de Mantenimiento y Recuperación de los sistemas de agua de los caseríos y centros poblados rurales priorizados por el aplicativo DATASS del MVCS.

Que, el Plan de Mantenimiento Correctivo del sistema de agua potable es el conjunto de acciones que se realizan rutinariamente antes de que se produzcan daños en el sistema de agua con el fin de evitados. El mantenimiento preventivo disminuye costos y garantiza un servicio de agua constante.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativos, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley;

Que, mediante Informe N° 0042-2022-MDC/SUTA-ATM-OAC, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Oswaldo Anicama Cervera, Jefe de la Sub-Unidad Técnica del Agua (ATM) dirigida al Gerente Municipal de la MDC, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio, los Planes de Mantenimiento Correctivo de 9 Juntas de Administración del Servicio y Saneamiento (JASS) para el cumplimiento de Meta 5 (2022) del Distrito de Cajaruro.

Que, mediante Informe N° 0028-2022-MDC/SUTA-ATM-OAC, emitido por la Sub-Unidad Técnica del Agua ATM de la MDC, en el que se requiere la Ejecución de 9 Planes de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua de las JASS del distrito de Cajaruro, mediante Requerimiento N° 0001458-2022.

Que, según Informe N° 0029-2022-MDC/SUTA-ATM-OAC, la Oficina General de Administración de la MDC así como la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de MDC, dan la conformidad correspondiente al requerimiento solicitado por Sub Unidad Técnica del Agua ATM.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Mantenimiento Correctivo de la JASS del Caserío Chalaco, comprensión del Centro Poblado Rural El Ron del Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas; con un presupuesto de S/ 25,666.03 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 03/100 SOLES), como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Agua y Saneamiento en dicho Centro Poblado;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la MDC, la notificación de la presente Resolución a las Áreas que correspondan, para su cumplimiento de acuerdo a la Ley o a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Abog. Hildebrando Tinco Díaz
ALCALDE

